



LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN -ENTRE RÍOS AZUL

Artículo 1º.- Declarase e Institúyase de interés provincial con carácter prioritario dentro de la política sanitaria provincial *la campaña de concientización sobre el cáncer de próstata* como Programa Provincial “Entre Ríos Azul”, a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año, con el objeto de promover la concientización activa sobre el cáncer de próstata, las consecuencias derivadas de dicha patología, la importancia de su prevención, detección precoz y su pronto tratamiento.

Artículo 2º.- Los contenidos del Programa Provincial “Entre Ríos Azul”, se difundirán prioritariamente en la vía pública, los hospitales, sanatorios y centros de salud de la Provincia de Entre Ríos; como así también en los canales de comunicación oficiales de los que dispone el Estado Provincial. La iniciativa será complementada con eventos, actividades educativas, culturales, deportivas e informativas, utilizando diversos medios de comunicación, redes sociales y toda otra acción estratégica tendiente a lograr el objetivo del Programa.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos. En su ámbito y bajo su coordinación se constituirá el “Foro Provincial de Concientización del Cáncer de Próstata”, con la participación de representantes del Ministerio de Desarrollo Social, del Consejo General de Educación, la Secretaría de Deporte, el Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos. Podrá convocarse a otras reparticiones provinciales, entes autárquicos, instituciones universitarias y organizaciones de la sociedad civil, en las modalidades que se prevean en la reglamentación.

Artículo 4º.- El Foro Provincial de Concientización del Cáncer de Próstata tiene a su cargo la elaboración de un cronograma de actividades a desarrollarse durante el mes de noviembre de cada año, en el marco del Programa Provincial “Entre Ríos Azul”, que contribuyan al cumplimiento de los fines planteados.

Artículo 5º.- Establecer que los principales edificios públicos de jurisdicción provincial, durante las noches del mes de noviembre, sean iluminados de color azul, como herramienta de visibilización de la campaña de concientización.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo a la presente ley.

Artículo 7º.- Invítese a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 9º.- De forma.

AUTOR DIP. JOSÉ M KRAMER



Fundamentos

Honorable Cámara:

El cáncer de próstata es un cáncer común que afecta la vida de millones de hombres en todo el mundo. Como bien sabemos, un diagnóstico temprano, es crucial en la vida de los seres humanos. Está demostrado que el cáncer tiene causas modificables y que muchos de los casos pueden prevenirse.

Es importante concientizar a la población masculina, que la misma importancia que tiene el control anual en la mujer para prevenir el cáncer de mama, la tiene para ellos. La prevención del cáncer de próstata también está relacionada con la asistencia una vez por año a la consulta con un especialista. Está probado que el control urológico anual es la manera más eficaz para prevenir y detectar precozmente patologías prostáticas, no solamente un posible cáncer de próstata, sino también la hiperplasia benigna de próstata, una enfermedad crónica muy común, con una alta incidencia y prevalencia, que afecta aproximadamente al 50% de los varones, de entre 50 y 60 años”.

El cáncer de próstata en la Argentina es el tercero en mortalidad, muy cerca del cáncer de colon y recto, mientras que el primero con mucha mayor prevalencia es el cáncer de pulmón. Es necesario que todos los hombres nos informemos y tengamos conocimiento que es fundamental el control anual para un rápido diagnóstico. A partir de los 45-50 años, y en caso de antecedente familiar, a partir de los 35, está indicado el comienzo regular de los controles. Éstos contribuyen a una detección precoz de dicha enfermedad, porque de descubrirse, rápidamente se puede procesar la curativa de resolución, tanto por cirugía o radioterapia. Es importante saber que el cáncer de próstata, en sus estadios iniciales, es totalmente asintomático y en esta etapa las posibilidades de curación son altísimas.

Cabe resaltar que es prioritario que entendamos que detectando esta enfermedad a tiempo, podemos salvar nuestras vidas; tomando conocimiento de que existen diversos tratamientos para el cáncer de próstata, con buen pronóstico, entre los que se incluye la cirugía, radioterapia, terapia hormonal, terapias dirigidas y quimioterapia. La Sociedad Argentina de Urología (SAU) aconseja no efectuarse el análisis recién cuando sentimos síntomas, sino la realización anual de PSA (ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO) y tacto rectal a los varones mayores de 50 años, aclarando que cuando existen síntomas en el transcurso de esta enfermedad, estamos ante una patología avanzada e incurable. Manifiestan que el cáncer de próstata sigue siendo la tercera causa de muerte por cáncer en varones mayores de 60 años.

Es necesario que erradiquemos los miedos y prejuicios sobre la consulta con el urólogo, y por ello la finalidad de este proyecto se centra en realizar durante el mes de noviembre de cada año una “Campaña de Concientización sobre el Cáncer de Próstata”, con el objeto de promover su concientización activa, el alcance de dicha patología, su prevención, detección precoz y su pronto tratamiento en todo el territorio provincial. En mi opinión personal e íntimamente relacionado con el proyecto presentado de mi autoría, “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN LA TEMÁTICA DE NUEVAS MASCULINIDADES O MASCULINIDADES ALTERNATIVAS”, generar este tipo de campañas, es un aporte más a la promoción de nuevas masculinidades, sirven para derribar una serie de características atribuidas a lo masculino, que se expresa en la total ausencia de medidas que favorezcan a la salud a partir de los hombres. Los estereotipos hegemónicos han instaurados en la sociedad muchas dificultades en los hombres para pedir ayuda (por ser considerado signo de debilidad) y la negación a estar enfermos; lo que imposibilita la incorporación de medidas de autocuidado, tanto médico, cómo los que tienen que ver con el estilo de vida saludable.

Cabe hacer mención que, el Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y lo más relevante de este proyecto es que en ámbito de la autoridad de aplicación y bajo su coordinación se constituirá el “**Foro Provincial de Concientización del Cáncer de Próstata**” que tendrá a su cargo la elaboración de un cronograma de actividades a desarrollarse durante el mes de noviembre y el cual estará conformado por representantes del Consejo General de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, de la Secretaría de Deporte, el Instituto de la Obra social de Entre Ríos. También podrá convocarse a otras reparticiones provinciales, entes autárquicos, instituciones universitarias y organizaciones de la sociedad civil, bajo las modalidades

que se prevean en la reglamentación. El Foro Provincial de Concientización sobre vuestra temática, tendrá a su cargo la elaboración de un cronograma de actividades a desarrollarse durante el mes establecido.

Por las razones expuestas solicito a mis compañeras legisladoras y compañeros legisladores que me acompañen en esta iniciativa porque si hablamos de esta enfermedad con todas las letras, lograríamos cambiar su concepto en la comunidad. Por ejemplo podríamos derribar el mito de que *el cáncer es sinónimo de muerte*; hoy se sabe que hay mucho por hacer, por ello es necesario trabajar en la prevención, en la realización de diagnósticos a tiempo, en la indicación terapéutica conveniente y en los cuidados paliativos.

AUTOR DIP. JOSÉ M KRAMER